

ITE-CG 128/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE ADECÚA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1. Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha doce de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 36/2020, Se aprueba la integración y adecuación de las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y no Discriminación y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y se integran las Comisiones Temporales de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales y de debates para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **3.** En Sesión Solemne de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **4.** Mediante el oficio ITE/CD/050/2021, de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Consejera Dora Rodríguez Soriano, Presidenta de la Comisión de Debates de este Instituto, presentó su renuncia con carácter de irrevocable a presidir e integrar la Comisión de referencia, con efectos a partir de la fecha treinta y uno marzo del año que transcurre.
- **5.** Mediante el oficio ITE/CEJCMM/015/2021, de fecha nueve de abril del año en curso, el Consejero Juan Carlos Minor Márquez dio respuesta al oficio ITE/CD/050/2021.

Por lo anterior y;

CONSIDERANDO

I. Competencia. El Artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la

salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución local y las leyes aplicables.

En específico, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, es facultad del Consejo General Integrar las comisiones para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el presente asunto de adecuar la integración de las mismas.

- **II. Organismo Público.** Al respecto y de conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de conformidad con los artículos 33 y 64 de la Ley Comicial Local, contará con las comisiones necesarias para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, por ello mediante el Acuerdo ITE-CG 36/2020, este Consejo General determinó integrar la Comisión de Debates para atender los temas relacionados con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, pero derivado de la renuncia presentada por la Consejera Electoral Dora Rodríguez Soriano, a presidir la Comisión en mención, es que este Consejo se debe pronunciar para adecuar la misma.
- IV. Análisis. Derivado a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo General podrá determinar la integración de otras comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines y atribuciones del mismo, por lo que mediante el acuerdo señalado en el antecedente 4 del presente acuerdo determino integrar entre otras Comisiones la de Debates, para atender lo concerniente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el que se renovará la Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, la cual terminara sus funciones una vez que cumplan con los fines para la que fue creada, como lo es la preparación y organización de debates entre las candidaturas contendientes en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, entre otras funciones. Comisión que se integró de la siguiente manera:

Comisión de Debates.

Presidenta: Consejera Electoral Dora Rodríguez Soriano.

Vocalías: 1) Consejera Presidenta Elizabeth Piedras Martínez.

- 2) Consejero Electoral Norberto Sánchez Briones.
- 3) Consejera Electoral Denisse Hernández Blas.
- 4) Consejero Electoral Juan Carlos Minor Márquez.

Secretaría Técnica: Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa.

Ahora bien, derivado de la renuncia con carácter de irrevocable presentada por la Presidenta de la Comisión en cita, enunciada en el antecedente 6 del presente Acuerdo, es que este

Consejo debe adecuar la integración de la misma, por lo tanto, en atención a lo señalado en el artículo 65 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, que refiere a la letra:

"Artículo 65. Cada una de las comisiones se integrará con por lo menos tres consejeros electorales."

En cumplimiento a lo anterior, la nueva integración de la Comisión temporal de Debates quedará de la siguiente manera:

Comisión de Debates.

Presidenta: Consejera Electoral Denisse Hernández Blas.

Vocalías: 1) Consejera Presidenta Elizabeth Piedras Martínez.

2) Consejero Electoral Norberto Sánchez Briones.

Secretaría Técnica: Titular del Área Técnica de Comunicación Social y Prensa.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se adecúa la integración de la Comisión Temporal de Debates, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones